



**Recurso de Revisión en materia de
Acceso a la Información Pública.**

Comisionada Ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de
Seguridad Ciudadana

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecisiete de julio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

CARÁTULA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE	PROYECTISTA
María del Carmen Nava Polina	Julio Servando Hernández Ventura

TIPO DE PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA (SUJETO OBLIGADO)	FOLIO DE SOLICITUD
Recurso de revisión en materia de acceso a información pública	INFOCDMX/RR.IP.3253/2024	Secretaría de Seguridad Ciudadana	090163424001635

¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?	¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	¿POR QUÉ NO ESTA DE ACUERDO LA PERSONA?
<i>Estadísticas mensuales de la población penitenciaria; (situación jurídica, edad, lugar de origen, escolaridad, delito y ocupación)</i>	Entregó información estadística (7 tablas), en fecha 13 de junio de 2024	Su respuesta de forma incompleta.

FECHA DE SESIÓN PLENARIA	17 de julio de 2024
¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	Es desechado por Extemporáneo.
EN CUMPLIMIENTO, ¿QUÉ DEBERÁ REALIZAR EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	No aplica
¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO?	No aplica

PALABRAS CLAVE
Estadística, población penitenciaria, libertad, delitos, centros penitenciarios.

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría
de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

ÍNDICE

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	3
II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?	4
III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?	7
IV.-¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?	9
V.- SE RESUELVE	9

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?

-Se desecho su inconformidad por ser extemporánea.

(La persona dio a conocer su inconformidad, fuera del tiempo que otorga la Ley de Transparencia para ingresar un recurso de revisión).

Del análisis inicial de esta queja, este Instituto determinó que el recurso de revisión no es **PROCEDENTE**, por no reunir los requisitos señalados en los artículos 233, **234**, 236, 237 y 248 de la Ley de Transparencia Local. (en específico el artículo 248, ya que es el fundamento que indica la **cuando serán desechados los recursos de revisión; así en esta ocasión, se identifico que su queja de la persona fue expuesta, fuera del plazo legal que indica la Ley.**

Por tales razones, es necesario señalar el siguiente estudio:

Este Instituto es **COMPETENTE** para para investigar, conocer y resolver la presente queja o inconformidad, por las atribuciones que le dan los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

Una vez analizada la información, se **determinó una causa de improcedencia es decir que existe un impedimento para poder realizar un estudio a la queja de la persona.**

II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?

Lo anterior se determina con base en los siguientes **HECHOS/ ACTUACIONES**

1.- ¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?

Con fecha 29 de mayo de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicitó:

“... Buen día, por este medio solicito muy atentamente la siguiente información: 1. Estadísticas mensuales de la población penitenciaria en la Ciudad de México, desagregada por centro penitenciario, desde el año 2010 y hasta mayo de 2024. 2. Información mensual por centro penitenciario de la Ciudad de México, desde el año 2010 y hasta mayo de 2024, que desagregue los siguientes datos de las personas privadas de libertad: - situación jurídica (sentenciados y procesados) - edad - lugar de origen - escolaridad - delito cometido o del que se les acusa - ocupación en libertad 3. Estadísticas mensuales de la población penitenciaria reincidente en la Ciudad de México, desde el año 2010 y hasta mayo de 2024. 4. ¿Cuál es el total de la población penitenciaria en la Ciudad de México a mayo de 2024 (desagregada por centro penitenciario)? Muchas gracias.”.

(cita textual)

2.- ¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?

Con fecha 13 de junio de 2024, el actor o institución pública respondió a través de su **Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios** y entregó un documento que



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

registro con el nombre "SSC/DGAJ/DEAP/SIEP/EST/150/2024", realizado en fecha 03 de junio del 2024 y citó lo siguiente:

"... Por lo anterior y con la finalidad de dar constestación a su petición; de acuerdo con las atribuciones y competencias con las que cuenta esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios a mi digno cargo, le informo en las siguiente talbas estadísticas, el total de la población desagregada por centro y año, población por centro, situación jurídica, rango de edad, lugar de origen, escolaridad, delito, ocupación y población reincidente, cifras, dela ño 2020 al día 30 de mayo de 2024, como se encuentran en nuestra base de datos.

Población por centro y año.

CENTRO	2020	2021	2022	2023	2024
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	7,202	7,107	6,600	6,234	6,285
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	8,369	8,052	7,970	7,558	7,351
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	4,594	4,274	4,011	3,802	3,706
PENITENCIARIA CDMX	1,846	2,117	2,531	3,213	3,383
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CDMX	221	231	265	257	256
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA	1,127	1,119	1,205	1,378	1,476
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE	99	107	111	114	119
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE	176	120	55	73	145
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA	1,349	1,322	1,307	1,336	1,371
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL	152	159	149	162	160
INSTITUCIÓN ABIERTA "CASA DE MEDIO CAMINO" SUR	2	2	1	14	0
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I	544	566	622	697	657
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II	467	556	593	603	583
TOTAL	26,148	25,732	25,420	25,441	25,492

Población por año y situación jurídica

Población por año y situación jurídica.

SITUACIÓN JURÍDICA	2020	2021	2022	2023	2024
PROCESADOS	7,739	7,333	6,714	6,441	6,403
SENTENCIADOS	18,409	18,399	18,706	19,000	19,089
TOTAL	26,148	25,732	25,420	25,441	25,492



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

Población por año y rango de edad.

RANGOS DE EDAD	2020	2021	2022	2023	2024
18-29	5,627	5,056	5,442	5,137	4,615
30-39	9,503	9,266	9,057	8,855	8,783
40-49	7,054	7,023	6,811	6,928	7,128
50-59	3,043	3,323	3,115	3,390	3,677
60 O MÁS	921	1,042	995	1,131	1,289
TOTAL	26,148	26,732	26,420	26,441	26,492

Población por año y lugar de origen.

LUGAR DE ORIGEN	2020	2021	2022	2023	2024
CIUDAD DE MEXICO	20,453	20,045	19,871	19,737	19,764
MEXICO	2,131	2,159	2,145	2,211	2,221
VERACRUZ-LLAVE	511	506	479	503	501
OTROS ESTADOS	2,772	2,735	2,663	2,717	2,694
EXTRANJEROS	281	287	262	273	312
TOTAL	26,148	26,732	26,420	26,441	26,492

Población por año y escolaridad.

ESCOLARIDAD STD	2020	2021	2022	2023	2024
ANALFABETA	487	489	446	451	447
ALFABETIZADO	227	213	306	266	265
HASTA PRIMARIA	6,185	5,971	5,731	5,627	5,577
HASTA SECUNDARIA	12,547	12,098	12,058	12,078	12,092
HASTA BACHILLERATO	4,265	4,231	3,979	4,136	4,256
CARRERA TECNICA	340	330	332	349	349
HASTA PROFESIONAL	1,881	1,972	2,385	2,465	2,435
MAESTRIA Y DOCTORADO	46	50	63	64	67
OTROS	170	380	120	5	4
TOTAL	26,148	26,732	26,420	26,441	26,492

Población por año y delito.

DELITOS	2020	2021	2022	2023	2024
ROBO SIMPLE	141	144	116	112	138
ROBO CALIFICADO	10,295	9,290	8,654	8,045	7,842
LESIONES	381	396	521	500	538
HOMICIDIO	5,140	5,165	5,245	5,274	5,290
CONTRA LA SALUD	1,639	1,630	1,571	1,625	1,674
DELITOS SEXUALES	2,112	2,162	2,346	2,538	2,535
PRIVACION ILEGAL DE L	3,645	3,659	3,671	3,688	3,673
ARMAS DE FUEGO Y EX	1,561	1,625	1,629	1,573	1,580
DELINCUENCIA ORGANI	72	83	104	126	128
EXTORSION	250	312	382	471	474
OTROS	728	957	669	785	857
FEMINICIDIO	184	308	512	704	763
TOTAL	26,148	26,732	26,420	26,441	26,492

Población reincidente por año.

REINCIDENTES	2020	2021	2022	2023	2024
	8,141	7,682	7,357	7,189	7,170

...“ (cita textual)

3.- ¿POR QUÉ NO ESTUVO DE ACUERDO LA PERSONA?

Con fecha 08 de julio de 2024, manifestó su medio de impugnación, por lo siguiente:



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

"Buen día, en atención a la respuesta a mi solicitud de información de folio 090163424001635 interpongo este recurso. Solicité a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la siguiente información "1. Estadísticas mensuales de la población penitenciaria en la Ciudad de México, desagregada por centro penitenciario, desde el año 2010 y hasta mayo de 2024. 2. Información mensual por centro penitenciario de la Ciudad de México, desde el año 2010 y hasta mayo de 2024, que desagregue los siguientes datos de las personas privadas de libertad: - situación jurídica (sentenciados y procesados) - edad - lugar de origen - escolaridad - delito cometido o del que se les acusa - ocupación en libertad 3. Estadísticas mensuales de la población penitenciaria reincidente en la Ciudad de México, desde el año 2010 y hasta mayo de 2024. 4. ¿Cuál es el total de la población penitenciaria en la Ciudad de México a mayo de 2024 (desagregada por centro penitenciario)?" Sin embargo, en la respuesta brindada para los puntos 1, 2 y 3 únicamente incluyen datos para los años de 2020 a 2024 (anuales, no mensuales como lo solicité), asimismo, la autoridad no me explica por qué no refiere los datos estadísticos para los años de 2010 a 2019 como solicité. Por esta razón, al no tener una respuesta acorde a mi petición de información, atentamente solicito se me brinde la información requerida. Muchas gracias". (Cita textual)

4.- ¿QUÉ TRÁMITES LLEVÓ A CABO ESTE INSTITUTO PARA ANALIZAR ESTA QUEJA?

- A) La Secretaría Técnica de este Instituto, le dio el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.3253/2024.
- B) Posteriormente hizo del conocimiento a esta Ponencia el expediente indicado en el inciso anterior, se realizó un análisis de todos los documentos y/o archivos que presentó la persona y la Institución.
- C) Se revisó la normatividad de transparencia, y se observaron las causales de improcedencia contempladas en el artículo 248, advirtiendo la posible actualización de la fracción I, que habla sobre el desechamiento de un recurso por se Extemporáneo.

III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Autor o Institución Pública: Secretaría
de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

- A) La solicitud de información fue presentada en fecha 29 de mayo de 2024.
- B) En este caso, la Secretaría solicitó la ampliación del plazo, por lo que el tiempo para dar una respuesta es de 16 días hábiles.
- C) La respuesta se entregó a la persona en fecha 13 de junio de 2024.
- D) El tiempo para que la persona hiciera de conocimiento a este Instituto su inconformidad, fue del día 14 de junio al 04 de julio de 2024.
- E) El recurso de revisión fue presentado en fecha 08 de julio de 2024, es decir 2 días después de la fecha límite para exponer su inconformidad.
- F) En conclusión, lo procedente desechar el recurso por improcedente con fundamentando en los artículos 238, 244 fracción I y 248 fracción I de la Ley de Transparencia que indican lo siguiente:

“Artículo 238. En el caso de que se omita alguno de los requisitos previstos en las fracciones I, IV y V del artículo anterior, el Instituto tendrá un plazo de tres días para prevenir al recurrente, a fin de que subsane las deficiencias del recurso de revisión.

Para lo anterior, el recurrente tendrá un plazo de cinco días contados a partir del requerimiento por parte del Instituto. Transcurrido este último plazo, sin que se hubiese cumplido la prevención, el recurso se desechará en términos de la presente Ley. La prevención suspende los plazos previstos en este capítulo.

...”

“Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

I. Desechar el recurso;

[...]”

“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]”

I. Desechar el recurso; [...]”

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría
de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

(Cita textual)

**IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE
ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?**

Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del sujeto obligado, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V.- SE RESUELVE

PRIMERO. - Por las razones señaladas en la tercera consideración de la presente resolución y con fundamento en los artículos 244 fracción I y 248 fracción I de la Ley de Transparencia, SE DESECHA el actual recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla a través de un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); o ante Juzgado de Distrito del Poder Judicial de la Federación vía amparo indirecto, sin poder interponer simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se informa a la persona recurrente que, se encuentran disponibles el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx, para comunicar a este Instituto cualquier duda o irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Secretaría
de Seguridad Ciudadana

Expediente:

INFOCDMX/RR.IP.3253/2024

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente y a la instancia o actor público, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto.

QUINTO. Finalmente, con la intención de conocer la opinión de la persona recurrente respecto a la atención brindada en la tramitación de su expediente por las personas integrantes de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, se pone a su disposición el siguiente cuestionario de satisfacción:

JSHV/CGCM/SZOH



https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform